



GOBIERNO DE
MÉXICO



INMUJERES

INSTITUTO NACIONAL DE LAS MUJERES

INSTITUTO NACIONAL DE LAS MUJERES

Aviso por el que se modifican las “Bases de Participación de la Convocatoria del Fondo para el Bienestar y el Avance de las Mujeres (Fobam), que emite el Instituto Nacional de las Mujeres”

CONSIDERANDO

Primero. Que el 17 de febrero de 2023, se publicaron las “Bases de Participación de la Convocatoria del Fondo para el Bienestar y el Avance de las Mujeres (Fobam) que emite el Instituto Nacional de las Mujeres para las Instancias de las Mujeres en las Entidades Federativas (IMEF) con el objetivo de coadyuvar en la erradicación del embarazo infantil y disminuir el embarazo en adolescentes mediante acciones de prevención y atención, así como impulsar la construcción de entornos seguros y en paz para las mujeres, niñas y adolescentes (en lo sucesivo, las Bases).

Segundo. Que el Fobam tiene cobertura nacional en las 32 entidades federativas y su población objetivo son las Instancias de las Mujeres en las Entidades Federativas.

Tercero. Que el numeral 16.1 Acciones complementarias, de las Bases, señala que, en caso de existir recurso remanente, el Inmujeres emitirá una nueva convocatoria para su distribución para que las IMEF realicen acciones complementarias que fortalezcan los proyectos.

Cuarto. Que derivado del descuento aplicado a las IMEF por el reintegro mayor al 5% en el ejercicio fiscal anterior y el monto remanente del registro final de los proyectos, se cuenta con suficiencia presupuestaria por \$7,126,938.00 (Siete millones ciento veintiséis mil novecientos treinta y ocho pesos 00/100 M.N.)

Que tomando en cuenta los presentes considerandos y con fundamento en los artículos 7, fracciones X, XIV y XVII, y 16, fracciones II y III, de la Ley del Instituto Nacional de las Mujeres; 80 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 183, 183 A, 183 B y 184, fracción III, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 22 y fracción I, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, se expide la siguiente:



MODIFICACIÓN

Único. Se modifica el numeral 16.1 *Acciones complementarias* a las Bases, para quedar como sigue:

16.1 Acciones complementarias

En caso de que, una vez dispersados los recursos asignados para la ejecución de los proyectos autorizados, se observe que existe un remanente del presupuesto autorizado para el Fobam, el Inmujeres emitirá una nueva convocatoria para que este se distribuya entre un máximo de cuatro IMEF, para que lleven a cabo acciones afirmativas que fortalezcan los proyectos aprobados; para la aplicación de estas acciones, se podrán incorporar nuevos temas atendiendo a los enfoques de interculturalidad y derechos humanos.

El recurso remanente se podrá distribuir con base en los criterios e indicadores que para ello establezca el Inmujeres.

TRANSITORIOS

Único. El presente aviso entrará en vigor el día de su publicación y difusión en la página web del Instituto Nacional de las Mujeres: <https://www.gob.mx/inmujeres>

México, Ciudad de México, a 28 de junio de 2023.

**Nadine Flora Gasman
Zylbermann
Presidenta del Instituto
Nacional de las Mujeres**

Revisó en sus aspectos jurídicos Karen Paola Jardón Martínez, Subdirectora Jurídica de Programas Federales, en ausencia de Miguel Ángel González Muñoz, Coordinador de Asuntos Jurídicos, con fundamento en el artículo 35 fracción IV del Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de las Mujeres y el oficio INMUJERES/CAJ/277/2023.

